MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-094742
Fecha: 2026-11-03 14:39:39

PARA: MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES

DE: CARLOS HERNAN GARCIA ARANGO
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: Entrega obra Señalización DT Quindio 1

Respetada Doctora María Victoria:

De manera atenta, la Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral *"16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros."* y en consideración a la solicitud remitida por la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales mediante memorando 2026I-VBOG-073810 del 7 de septiembre de 2026, remite los documentos para la contratación del siguiente proceso

OBJETO DEL PROCESO	"OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y/O SEGURIDAD VIAL PARA LAS VÍAS ARMENIA - MONTENEGRO – ALCALÁ TRAMO 2901B Y VARIANTE DE ALCALÁ Y ACCESOS TRAMO 29VLA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO".
PLAZO	Hasta 31 de diciembre de 2026.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	$ 170.000.000.
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Vías 2901B y 29VLA en el Departamentos de Quindío.

De acuerdo con lo anterior y en consideración a lo establecido en el literal o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la "*Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS*", nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, funciones consignadas en el Decreto 1292 de 2021, numeral "*26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los*

contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.":

Listado de documentos:

- Estudio Previo - Análisis del Sector
- Invitación Pública
- Anexo 3 – Glosario
- Formularios 1 – Presupuestos
- Apéndices
- Matriz 1 - Experiencia
- Matriz 3 – Riesgos
- CDP
- Instructivo Georreferenciación de Frentes de Obra

Link para descargar la información:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sep_invias_gov_co/IgDIns_-ByhNSIX5fk4cxhmuAbWFE_QP4nDUoVjrYFmqM3I?e=24LOPV

Equipo responsable de la Estructuración:

Los datos del equipo Multidisciplinario que participó en la Estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla No. 1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración.

Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	Tania Vanessa Coronado	tcoronado@invias.gov.co
Aspectos Presupuestales	Mauricio Pino	mpino@invias.gov.co
Aspectos financieros	Rubiela Güiza	rguiza@invias.gov.co
Aspectos Ambientales y Sociales	Erika Yolanda Vargas	evargasr@invias.gov.co
Aspectos jurídicos	Carolina Jornet Ortiz	cjortizb@invias.gov.co

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 "*Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023" artículo primero* en relación con el comité de contratación, establece en el *literal ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia",* en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, Dirección Territorial Quindío, revise si el proceso del asunto debe ser presentado en el comité de contratación.

Adicionalmente, con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación",* agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la minuta contractual al momento de perfeccionar el contrato de obra, esto conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso:

> **" *Obligación específica:*** *El CONTRATISTA deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades contractuales se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales* "

Cordialmente,

CARLOS HERNAN GARCIA ARANGO
Subdirector de Estructuracion de Proyectos

Proyectado por: Tania Vanessa Coronado Rodriguez
Revisado por: Breitner Andres Zamora Moreno
Aprobado por:

Copia Interna a: JANETH DANIELA RAMIREZ OTALORA (), ANDRES FELIPE ARIZA PORRAS ()